

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 306 -2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-040-2014

"ADQUISICIÓN DE SEIS (6) ESQUILADORAS CON ACCESORIOS, TREINTA (30) TIJERAS METÁLICAS DE ESQUILA MANUAL, CINCO (5) AFILADORAS DE CUCHILLA CON PÉNDULO Y CINCO (5) GENERADORES ELÉCTRICOS PORTÁTILES PARA EL COMPONENTE DE ACOPIO Y APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec;*

Que, los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);"*

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante memorando Nro.MAGAP-SG-2014- 0731-M, de 20 de mayo de 2014, la Señora Margoth De La Dolorosa Hernández Albán en su calidad de Subsecretaría de Ganadería, solicitó a la Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emita certificación presupuestaria por el valor de USD 72.321,42 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UNO CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más I.V.A.;

Que, mediante memorando Nro.MAGAP-SG-2014-0787-M, de 29 de mayo de 2014, el Ingeniero Santiago Torres, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible remite a la Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez Directora Financiera, el alcance a la solicitud de certificación presupuestaria, dentro de las partidas 731404 y 840104 por el valor de USD 81.342,52 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el I.V.A.;

Que, mediante memorando No.MAGAP-CGAF-2014-6526-M, de 30 de mayo de 2014, la Ingeniera Piedad Rosario Coronel, Directora Financiera, emite la certificación presupuestaria No.688 y 689 , con cargo a la partida No 360-9999- 0000- 22- 00- 005- 001- 840104- 1701- 001-0000-0000 denominada "Maquinarias y Equipos" y a la partida presupuestaria 360-9999-0000-22-00-005-001-731404-1701-001-0000-0000 denominada "Maquinarias y equipos (no depreciables)" que afecta al centro de costo 9999, denominado Planta Central del "Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible", por el valor de USD 81.342,52 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el I.V.A.;

Que, mediante memorando No.MAGAP-CGP-2014-0961-M, de 04 de junio de 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al PAC, No 0022 del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible por el valor de USD 72.627,25 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir I.V.A.;

Que, mediante memorando No. MAGAP-DSPN-2014-0315-M, de 25 de junio de 2014, el Ing. Diego Fernando Toledo Fiallo, Director de Sistemas de Producción y Nutrición, solicita a la Sra. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán en su calidad de Subsecretaría de Ganadería, la autorización para el inicio del proceso de Adquisición de Esquiladoras al que adjunta el Resumen Ejecutivo, el mismo que es elaborado por el Ing. Bolívar Guevara, Técnico de la Dirección de Sistemas de Producción y Nutrición y revisado por el Ingeniero Diego Toledo, Director de Sistemas de Producción y Nutrición;

Que, con memorando No MAGAP-SG-2014-0945-M de 01 de julio de 2014, la Sra. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán en su calidad de Subsecretaría de Ganadería, solicitó al Sr. Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez Coordinador General de Asesoría Jurídica del MAGAP, el inicio de proceso para la "ADQUISICIÓN DE SEIS (6)

ESQUILADORAS CON ACCESORIOS, TREINTA (30) TIJERAS METÁLICAS DE ESQUILA MANUAL, CINCO (5) AFILADORAS DE CUCHILLA CON PÉNDULO Y CINCO (5) GENERADORES ELÉCTRICOS PORTÁTILES PARA EL COMPONENTE DE ACOPIO Y APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE";

Que, con memorando No MAGAP-SG-2014-0946-M de 01 de julio de 2014, la Sra. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, indica al Sr. Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica del MAGAP, la forma como deberá estar integrada la comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso signado con el código No. SIE-MAGAP-040-2014, para la "ADQUISICIÓN DE SEIS (6) ESQUILADORAS CON ACCESORIOS, TREINTA (30) TIJERAS METÁLICAS DE ESQUILA MANUAL, CINCO (5) AFILADORAS DE CUCHILLA CON PÉNDULO Y CINCO (5) GENERADORES ELÉCTRICOS PORTÁTILES PARA EL COMPONENTE DE ACOPIO Y APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE", con los siguientes funcionarios: como Presidente, Sr. Santiago Torres; como titular del área requirente, Ing. Diego Toledo; y, como profesional a fin al objeto de la contratación el Ing. José Gabriel Echeverría;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-MAGAP-040-2014, para la "ADQUISICIÓN DE SEIS (6) ESQUILADORAS CON ACCESORIOS, TREINTA (30) TIJERAS METÁLICAS DE ESQUILA MANUAL, CINCO (5) AFILADORAS DE CUCHILLA CON PÉNDULO Y CINCO (5) GENERADORES ELÉCTRICOS PORTÁTILES PARA EL COMPONENTE DE ACOPIO Y APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE" con un presupuesto referencial de US\$ 72.627,25 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo, elaborado por el Ing. Bolívar Guevara, Técnico de la Dirección de Sistemas de Producción y Nutrición y revisado por el Ingeniero Diego Toledo Director de Sistemas de Producción y Nutrición, para la "ADQUISICIÓN DE SEIS (6) ESQUILADORAS CON ACCESORIOS, TREINTA (30) TIJERAS METÁLICAS DE ESQUILA MANUAL, CINCO (5) AFILADORAS DE CUCHILLA CON PÉNDULO Y CINCO (5) GENERADORES ELÉCTRICOS PORTÁTILES PARA EL COMPONENTE DE ACOPIO Y APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE".

Artículo 3. Aprobar la comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso con los siguientes funcionarios, como Presidente, Sr. Santiago Torres; como titular del área requirente, Ing. Diego Toledo; y, como profesional a fin al objeto de la contratación el Ing. José Gabriel Echeverría.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **21 JUL 2014**


MARGOTH DE LA DOLOROSA HERNANDEZ ALBAN
SUBSECRETARIA DE GANADERÍA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

